



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La medicina es la ciencia dedicada al estudio de la vida, la salud, las enfermedades y la muerte del ser humano e implica el arte de ejercer tal conocimiento técnico para el mantenimiento y recuperación de la salud, aplicándolo al diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades. La medicina forma parte de las denominadas ciencias de la salud.¹

La Medicina debe aspirar a ser honorable y dirigir su propia vida profesional; ser moderada y prudente; ser asequible y económicamente sostenible; ser justa y equitativa; y a respetar las opciones y la dignidad de las personas.

Los valores elementales de la Medicina contribuyen a preservar su integridad frente a las presiones políticas y sociales que defienden unos fines ajenos o anacrónicos. Los fines de la Medicina son:

- La prevención de enfermedades y lesiones y la promoción y la conservación de la salud.
- El alivio del dolor y el sufrimiento causados por males.
- La atención y curación de los enfermos y los cuidados a los incurables.
- La evitación de la muerte prematura y la búsqueda de una muerte tranquila.

La práctica de esta disciplina se ejerce dentro del marco económico, legal y oficial del sistema médico que es parte de los sistemas nacionales de salud pública (políticas sanitarias estatales). Las características bajo las cuales se maneja el sistema sanitario en general y el órgano médico en particular ejercen un efecto significativo sobre cómo el servicio de salud y la atención sanitaria puede ser aprovechada por la población general.

Como los problemas sanitarios de un país no entienden de fronteras, las acciones acordadas entre Argentina y Brasil a los fines de fortalecer los sistemas de salud de ambos países, especialmente en aquellas especialidades pilares de la Atención Primaria de Salud,

1 wikipedia.org



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

resultan fundamentales en la construcción de comunidades hermanadas en pos del bienestar de sus habitantes.

Ambos países convinieron estimular la cooperación bilateral para el planeamiento y desarrollo de políticas de sanidad en frontera, el intercambio de experiencias y cooperación en el ámbito de la ampliación del acceso a medicamentos y en el área de las políticas nacionales de sangre y hemoderivados, entre otras cuestiones. Con el objetivo de facilitar la implementación de los objetivos plasmados en el acuerdo a través de proyectos específicos, se constituirá un Comité Binacional de Expertos designados por las partes.

En el marco de los procesos políticos de inclusión social y ampliación de derechos que viven ambas naciones sudamericanas acordaron profundizar la cooperación técnica bilateral en materia de formación continua de recursos humanos en salud en virtud de las necesidades específicas de cada uno de los países y conformaron un equipo de trabajo con el objetivo de elaborar el memorando suscrito por ambos países. Brasil busca revertir su bajo número de médicos por habitantes y viene manteniendo reuniones con autoridades de España, Portugal y Argentina para articular el proceso de formación de profesionales de la salud.

En el memorando de entendimiento, Argentina y Brasil, acordaron "promover la colaboración para el planeamiento, desarrollo y ejecución de actividades para la formación de recursos humanos en salud, en los niveles de grado y posgrado, con acciones de cooperación en materia de formación de recursos humanos en salud con el objetivo de fortalecer sus sistemas sanitarios a través del intercambio de estudiantes y médicos, así como el reconocimiento mutuo de diplomas de grado y de habilitación para el ejercicio profesional.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud a través del intercambio de estudiantes y médicos y el reconocimiento mutuo de diplomas de grado en medicina y de habilitación para el ejercicio profesional, suscripto entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil.

Artículo 2°.- De forma.